

Provin**cia** de Cierra del Iuego, Antárti**da** e Islas del Atlántico Iur República Argen**t**ina

TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUATA, J 2 ABR 1996

VISTO, las Notas Nº 318/95 y 333/95 presentadas por el Instituto Fueguino de Turismo (Infuetur), en donde se contestan las observaciones realizadas en la Resolución Nº 119/95, de este Tribunal de Cuentas, a distintas Ordenes de Pago y a la Resolución Nº 105/93, incluidas en la Rendición de Cuentas del mes de Abril/93, y;

CONSIDERANDO: Que según el Informe Nº 92 /95, Letra T.C.P. los descargos realizados a las O.P. que se detallan en el Anexo Nº I de la presente, pueden tomarse como tal.-

Que por todo lo expuesto, se aconseja en el mismo Informe ampliar la aprobación de la Resolución № 119/95, en la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON SESENTA Y OCHO CTVOS. (\$ 33.354,68).—

Que el Tribunal de Cuentas es el Organismo competente para pronunciarse sobre la inversión de las Rentas Públicas, según lo determina el art. 2º inc. c) de la Ley 50º.-

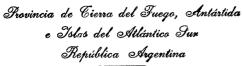
Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 19.- Ampliar la aprobación de la Rendición de Cuentas del mes de Abril/93, en la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON SESENTA Y OCHO CTVOS, (\$ 33.354,68), correspondiente a las O.P. Nº 118/93, 123/93, 132/93, 125/93, 126/93, 127/93, 128/93, 131/93, 150/93, 134/93, 145/93,





TRIBUNAL DE CUENTAS



159/93, 147/93, 154/93, 158/93, 165/93 y a la Resolución № 105/93.-

ARTICULO 29.- Declarar libre de responsabilidad por el importe indicado en el art. 19 de la presente al Presidente del Instituto Fueguino de Turismo, Sr. Daniel LEGUIZAMON.

ARTICULO 30.- Registrar, comunicar, cumplido, Archivar.- RESOLUCION TRIBUNAL DE CUENTAS Nº 58 /96.v.a.

Am Am

C. P. N. CLAUNIC A. RICOIUTI
Vocal
Tribunal de Cuantas de la Provincia

C.P.N. EDUARDO R. LEONIDAS Presidente Tribunal de Cuentas de la Provincia